Deporte

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025

MEMORANDO

PARA: SANDRA MILENA MORENO LEMOS
KAROL ARANZA ROJAS QUINAYAS
SANDRA MILENA CHAVES GOMEZ
CARLOS RAUL HERNANDEZ LIBREROS
OSCAR OVIDIO MUÑOZ CAMPO

DE: **FABRICIO JOSÉ GUZMAN MARTINEZ**
Ordenador del Gasto

ASUNTO: Designación del Comité Evaluador del proceso de Selección MC-19-2025

Cordial saludo,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1967 de 2019, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 635 del 22 de agosto del 2025 y Resolución No. 743 del 30 de septiembre del 2025, y demás normatividad interna aplicable, y en el marco del proceso de selección No. MC-19-2025, cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN Y COMPRA DE REACTIVOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE***", se procede a designar el comité evaluador conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante reiterar que en cumplimiento de la normatividad expuesta, se hace necesario designar y conformar un comité para la evaluación de las propuestas recibidas, integrado por funcionarios y/o contratistas del Ministerio del Deporte, quienes deberán verificar los requisitos habilitantes y la oferta económica establecidos en la Invitación Pública, Estudios Previos y demás documentos precontractuales publicados en el SECOP II, así como, elaborar el documento de la evaluación efectuada, según su competencia.

Por lo anterior, la Ordenación del Gasto del Ministerio del Deporte, designa como integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección No. MC-19-2025, a los siguientes funcionarios y/o contratistas:

EVALUADORES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA: SANDRA MILENA MORENO LEMOS
KAROL ARANZA ROJAS QUINAYAS
SANDRA MILENA CHAVES GOMEZ

EVALUADOR ECONÓMICO: CARLOS RAUL HERNANDEZ LIBREROS

EVALUADOR JURÍDICO: OSCAR OVIDIO MUÑOZ CAMPO

Funciones del Comité Evaluador

Los evaluadores designados tendrán las siguientes funciones:

a. Revisar la documentación aportada por los proponentes participantes y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los documentos precontractuales publicados en el Secop II, especialmente lo establecido en el Pliego de Condiciones (Invitación Pública) y Estudios Previos.

b. Solicitar, de ser necesario, aclaraciones y/o subsanaciones a los documentos presentados, garantizando el debido proceso, transparencia y publicidad.
c. Elaborar el informe de evaluación correspondiente, dando a conocer de forma clara y precisa, el resultado de la evaluación de requisitos exigidos en el proceso de selección.
d. Dar respuesta objetiva y clara a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación.
e. Recomendar al Ordenador del Gasto, con la debida antelación, el resultado de la verificación y evaluación para la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Los integrantes del Comité Evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la jurisprudencia del Consejo de Estado y doctrina aplicable, toda vez que están sujetos al régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de interés previstos en la Constitución y la normatividad vigente.

Una vez cerrado el proceso de selección y efectuado el acto de apertura de propuestas, se dará traslado a los integrantes del Comité Evaluador, quienes según el cronograma del proceso, deberán entregar su Informe de Evaluación al funcionario y/o contratista que adelanta el proceso de selección en el GIT Contratación, para su eventual publicación en el Secop II.

En caso de requerir una extensión de tiempo para la verificación y evaluación, los evaluadores deberán justificar por escrito las razones ante el Ordenador del Gasto, con el fin de autorizar una adenda que amplíe los plazos establecidos en el cronograma. Su función evaluadora inicia con la recepción de este memorando y finaliza con la declaratoria de desierto, la firma del contrato, o la resolución de recursos interpuestos en actuación administrativa.

Cordialmente,

FABRICIO JOSÉ GUZMAN MARTINEZ
Ordenador del Gasto

Revisó:	Iván Darío de Jesús Castro- Abogado DRHSND	Firma:
Revisó:	Fabian Darío Romero Martínez – Coordinador GIT Contratación	Firma:
Proyectó:	Oscar Ovidio Muñoz Campo – Contratista GIT Contratación	Firma: Oscar Muñoz 55-2025